



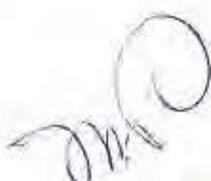
**ACTA N° 46-2015**

**FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 46. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de noviembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El licenciado García Alemán somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Aguilares, San Pedro Masahuat y Santo Tomás. Punto cuatro. Solicitud de exoneración de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Fernando. Punto cinco Licencia sin goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto seis.**

Modificación del contrato N°. 26-TEG/2014, "Contrato de Seguro Colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo. Punto ocho. Aprobación del proyecto de Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética Gubernamental. Punto nueve. Propuesta de nuevo formato de evaluación de desempeño para el personal del TEG. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE AGUILARES, SAN PEDRO MASAHUAT Y SANTO TOMÁS.** El licenciado Luis Romeo García Alemán comunica que con fecha cinco de los corrientes, recibió certificación del acuerdo número siete de fecha 8 de septiembre de 2015, emitido por el Consejo Municipal de Aguilares, departamento de San Salvador; mediante el cual acordaron nombrar a los señores Quevin Alfredo Navarrete Torres, jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y Edwin Armando Alvarado Cruz, Encargado de Transporte y Maquinaria, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de la autoridad. Así también, mediante dicho acuerdo comunican al Tribunal que el licenciado Juan Jesús Moreno, se desempeña en el cargo de jefe de Recursos Humanos, y el licenciado Juan Francisco Guzmán Paz, en el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, informan que resultaron electos los señores Pedro García Olivares, auxiliar de Rastro y Tiangué, y Elena Idalí Quinteros de García, auxiliar de Tesorería, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de los servidores públicos. A ese respecto, el Pleno estima pertinente requerir al Alcalde Municipal de





Aguilares, que remita el acta de elección de los miembros de dicha Comisión electos por los servidores públicos, para tenerlos por acreditados. Por otro lado, el licenciado García Aleman hace saber que con fecha cinco de los corrientes, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, señora Carmen Zelenia Ramírez de Chávez; mediante la cual informa los nombres y cargos de los dos servidores públicos encargados de la administración del Recurso Humano en dicha municipalidad, para los efectos consiguientes. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden nombrar al licenciado Jorge Alberto Valladares Domínguez, Gerente general, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la mencionada municipalidad; además, resuelven requerir a la autoridad que informe al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o si no existe dicho puesto, el que con otra denominación realice funciones equivalentes, para nombrar al miembro suplente de dicha Comisión. Adicionalmente, el licenciado García Alemán manifiesta que con fecha de este mismo día, recibió certificación del acuerdo municipal número diecisiete, de fecha 16 de septiembre de 2015; mediante el cual el Concejo Municipal de Santo Tomás, nombró a los señores Daniel Alexander Escobar Pineda, asistente de Despacho, y a Marleny Arely Santos Garay, colectora de la Tesorería Municipal, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Así también, en dicha nota se informa que la licenciada Cecilia Moreno Colón, desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y la licenciada Elsa Carolina Beltrán de Sánchez, el cargo de Auditor Interno. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por elegidos a los correspondientes funcionarios, como miembros en las respectivas Comisiones de Ética

Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Arts. 31 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tienen por nombrados, por el periodo de tres años a partir del 8 de septiembre de 2015, a los señores Quevin Alfredo Navarrete Torres, jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y Edwin Armando Alvarado Cruz, Encargado de Transporte y Maquinaria, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Aguilares, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; 2º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Juan Jesús Moreno, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Juan Francisco Guzmán Paz, jefe de la Unidad Jurídica, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Aguilares, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 3º) Requierase al Alcalde Municipal de Aguilares, que remita el acta de elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, electos por los servidores públicos, para tenerlos por acreditados; 4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Jorge Alberto Valladares Domínguez, Gerente general, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Municipal de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, por parte del Tribunal, además, requiérase a la autoridad que informe al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección Jurídica, o si no existe dicho puesto, el que con otra denominación realice funciones equivalentes; 5º) Tienen por nombrados, por el período de tres años a partir del 16 de septiembre de 2015, a los señores Daniel Alexander Escobar Pineda, asistente de Despacho, y a Marleny Arely Santos**





**Garay, colectora de la Tesorería Municipal,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **6º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Cecilia Moreno Colón, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y a la licenciada Elsa Carolina Beltrán de Sánchez, Auditor Interno,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, y; **7º) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.** El licenciado Garcia Alemán, informa que con fecha veintiséis de octubre del presente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Fernando, departamento de Chalatenango, señor Carlos Josué Álvarez Rivera; mediante la cual solicita al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por la causal contenida en el Art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta planilla de los servidores públicos que laboran en dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar de conformidad al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las

funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones dadas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas; además, cuando las instituciones no cuenten con los recursos materiales y financieros indispensables para el funcionamiento de la Comisión. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Chalatenango**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Sara Trinidad Rodríguez Mancía, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, y a Nelson Oswaldo Alvarenga Hernández, Tesorero**, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Chalatenango, y; **3°) Incorpórense en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE** [REDACTED] El doctor [REDACTED], [REDACTED] solicita licencia sin





goce de sueldo por motivos personales, por siete días, del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y el [REDACTED] todos del año 2015. *En este estado, [REDACTED] [REDACTED] se retira de la sesión*, a efectos que los demás miembros del Pleno discutan el punto de acta; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del Art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, exponen que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el Art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para que supla al doctor [REDACTED] del [REDACTED] del presente año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento, contando con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con las disposiciones legales citadas y Arts. 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédase licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por siete días, [REDACTED] [REDACTED], el [REDACTED] y el [REDACTED], todos del año 2015; 2º) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el período de cinco días, comprendidos del [REDACTED] [REDACTED] de 2015, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones, y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional, para el miembro suplente antes mencionado. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-**

honorem y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

*Se hace constar el ingreso a la sesión de los doctores José Néstor Mauricio Castaneda Soto y Marcel Orestes Posada, a las diez horas y treinta minutos. PUNTO SEIS.*

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 26-TEG/2014, "CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL".**

El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-269/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26 TEG/2014 relativo al "Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Ello, en atención a lo solicitado por la jefe de la Unidad Administrativa y administradora de dicho contrato, mediante memorando UAD-93-2015 de fecha 29 de octubre de 2015. La modificación requerida es en el sentido de incluir a la licenciada [REDACTED], encargada de Recepción de Denuncias, y al licenciado [REDACTED], notificador, ambos destacados en la oficina regional de San Miguel, en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, sin familia y con familia, respectivamente, con una suma asegurada de [REDACTED] en el seguro médico hospitalario, y de [REDACTED] en el seguro de vida. El monto total de primas a prorrata a pagar por la modificación en mención, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$354.49), la cual está calculada a partir del 11 de noviembre del presente año hasta la finalización de la vigencia del contrato respectivo. Adjunta copia de memorando UAD-93/2015 remitido



por la administradora del contrato en referencia, así también, copia del correo remitido a la jefe UACI por la Coordinadora de Seguros de Personas y Daños de la empresa corredora de seguros, Be Safe Asesores S.A. de C.V., sobre el cálculo de prima a prorrata a pagar en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2014 relativo al "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", suscrito entre este Tribunal y Seguros del Pacífico, S.A., fue suscrito con fecha 5 de diciembre de 2014, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día 19 de dicho mes y año, a las 12 horas, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Prórroga del contrato y modificaciones- la cual establece que: *el presente contrato de servicios podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción, de conformidad a lo establecido en el artículo Ochenta y tres de la LACAP. Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios contratados, ampliar plazos y vigencia y en general modificar las cláusulas del presente contrato, antes del vencimiento del mismo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP. En caso de acordar tales modificaciones, el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato.* Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada por la jefe de la

UACI y por la administradora del contrato, manifiestan su conformidad con la correspondiente modificación a la póliza vigente de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, la cual será a partir del 11 de noviembre de 2015, hasta la finalización de la vigencia del contrato en referencia. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, y considerando necesario que todos los servidores públicos de este Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que el Tribunal otorga a los empleados, de conformidad con los Arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones antes citadas, Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 26 TEG/2014 relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar la licenciada [REDACTED] [REDACTED] encargada de Recepción de Denuncias, y al licenciado [REDACTED] [REDACTED], notificador, ambos destacados en la oficina regional de San Miguel, en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, sin familia y con familia, respectivamente, con una suma asegurada de [REDACTED] [REDACTED] en el seguro médico hospitalario, y de [REDACTED] [REDACTED] en el seguro de vida, a partir del 11 de noviembre de 2015 hasta la finalización de la vigencia del contrato en referencia; y 2°) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro 49/100 dólares de los Estados Unidos**



de América (\$354.49), el cual será cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal.

Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa y administradora del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN DE**

**TRABAJO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Responsable de Archivos, mediante el cual remite para consideración del Pleno, la propuesta del Plan de trabajo 2015-2016 de la Unidad de Archivo. Dicho documento tiene como objetivo general, implementar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos del Tribunal de Ética Gubernamental, de conformidad al Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así también, desarrolla las actividades para la implementación del Centro de Documentación del Tribunal, con el fin de organizar el acervo bibliográfico institucional. Una vez revisada la propuesta del Plan de trabajo en mención, el cual incluye el marco legal, objetivos, metodología, recursos, presupuesto, metas, programación y anexos; los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo. Por otro lado, expresan que se continúa en la tarea de identificar el espacio suficiente para albergar la Unidad de Archivo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno

**ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de trabajo 2015-2016 de la Unidad de Archivo, y; 2º) Anéxase al acta la normativa aprobada en mención.** Comuníquese este acuerdo al Encargado de Archivos y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor

Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual remite en seguimiento de acuerdo y para consideración del Pleno, el proyecto de Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética Gubernamental. Dicho documento tiene como objetivo general, crear una base de datos que contenga información de interés institucional para dar seguimiento a las actividades planificadas por las Comisiones de Ética Gubernamental, la cual será administrada por la Unidad de Divulgación y Capacitación. Ello, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 53 de su Reglamento. Los miembros del Pleno revisan el proyecto en mención, el cual incluye antecedentes, descripción técnica y alcance, manifestando que el mismo debe vincularse al Plan de trabajo anual de las Comisiones de Ética Gubernamental de todas las entidades gubernamentales, y no únicamente del gobierno central, además de las municipales. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con el contenido del proyecto de Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas, respectivas a que el sistema informático permita revisar el trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, conforme a su plan de trabajo. A ese respecto, recuerdan que mediante acuerdo N° 261-TEG-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, acordaron instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, que con base en el proyecto en mención, elabore una propuesta de rediseño y actualización del Sistema de Información Gerencial para el Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética Gubernamental; por lo cual, deberá comunicársele este acuerdo. En ese sentido, de conformidad con las disposiciones legales citadas y Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Apruébase el proyecto de Control y Seguimiento de las Comisiones de Ética**



**Gubernamental, con las modificaciones realizadas y; 2º) Anéxase al acta el proyecto aprobado en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. PROPUESTA DE NUEVO FORMATO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió nota suscrita por el equipo institucional conformado por el Gerente General de Administración y Finanzas, la jefe de la Unidad Administrativa y el jefe de la Unidad de Planificación; mediante la cual remiten en seguimiento de acuerdo y para consideración del Pleno, el nuevo formato de evaluación de desempeño para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle el nuevo formato de evaluación de desempeño, el cual contiene los enfoques de evaluación por cumplimiento de funciones, conducta laboral y aspectos gerenciales, para determinar el rendimiento de los servidores públicos en relación a las labores asignadas, así también, para reconocer las fortalezas e identificar las áreas de mejoras. Anexan la propuesta del formulario de evaluación, el cual comprende la modalidad de la autoevaluación del servidor público. Una vez revisado y discutido el documento, los miembros del Pleno realizan observaciones a la evaluación de desempeño y giran instrucción al Gerente General de Administración y Finanzas introducir las modificaciones al texto y sostener una reunión con los miembros del Pleno en fecha próxima para su verificación y análisis. Específicamente, que los miembros del Pleno determinarán la fecha para realizar la evaluación de desempeño al personal, así también, que evaluarán el desempeño de todo el personal del Tribunal y que la evaluación sea en base a

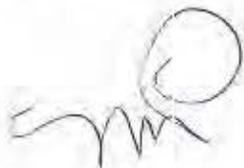
resultados de acuerdo a las metas contempladas en el Plan Anual Operativo. Lo anterior con el propósito de obtener una nota objetiva de acuerdo a la gestión de cada servidor publico del Tribunal. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, introducir las modificaciones realizadas a la propuesta del formato de evaluación de desempeño para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental presentada y sostener reunión con el Pleno en fecha próxima para su verificación y análisis.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad Administrativa y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. *En este estado, los miembros del Pleno interrumpen la sesión a las doce horas y treinta minutos de este día, por motivos de que no se ha concluido la agenda y señalan la sede del Tribunal a las once horas del día doce de noviembre del presente año, para reiniciar la sesión.* En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día doce de noviembre de dos mil quince, se encuentra reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para reiniciar la sesión ordinaria. Se constata que existe el quórum necesario para la continuación de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Solicitud de autorización de contratación de un servicio profesional para apoyar las actividades técnicas de la UACI.** El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió nota suscrita por la jefe de la Unidad de





Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante la cual solicita al Pleno autorizar la contrataciones de los servicios profesionales de una persona para desarrollar actividades técnicas, concernientes a las adquisiciones y contrataciones institucionales de obras, bienes y servicios, por el período de un mes. Añade en su nota, que las razones que motivan tal petición, se deben que se está por concluir el ejercicio fiscal 2015 y las actividades de la UACI se han incrementado debido a los siguientes aspectos: a) aumento en la tramitación de los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes unidades organizativas presentadas, b) elaboración de términos de referencia de servicios básicos y conclusión de procesos de licitación pública, c) elaboración de la propuesta del plan de compras institucional 2016 y, d) Otras actividades relativas a la gestión y control de compras. Sobre el particular, los miembros del Pleno deciden autorizar la petición en mención, considerando las razones expuestas en la nota de solicitud presentada por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así también, por la importancia de cumplir con las funciones, deberes y obligaciones en la ejecución de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios en lo que resta del año. Por lo cual, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar las gestiones del proceso de contratación de los correspondientes servicios profesionales en los términos solicitados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.2 Requerimiento de informe técnico a la jefe de la Unidad de Ética Legal.** En este estado, los miembros

del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a quien le expresan que han advertido que dicha Unidad ha incrementado la demanda de los procedimientos administrativos sancionadores con la creación de la oficina regional de San Miguel, y por otro lado, han identificado la baja producción y algunas deficiencias técnicas tanto de contenido como de forma en las resoluciones de los dichos procedimientos administrativos. Por lo cual, le solicitan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, remitir informe para consideración del Pleno, sobre la dinámica laboral de la Unidad, para analizar la posibilidad de realizar ajustes o cambios. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase a la jefe de la Unidad de Ética Legal, remitir informe sobre la dinámica laboral de la mencionada Unidad, para consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Presentación de las especificaciones técnicas para la contratación de consultoría para el diseño de material divulgativo.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien presenta para consideración del Pleno, las especificaciones técnicas para la contratación de una consultoría para el diseño de material divulgativo, relativo a la Ley de Ética Gubernamental en versión infantil y versión juvenil, respondiendo a las dudas planteadas por el Pleno. Anexa la correspondiente presentación en formato de diapositivas. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las especificaciones técnicas de la consultoría presentada, por lo cual expresan que se inicie el proceso de contratación respectivo. *Se hace constar el retiro de la sesión del doctor Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal, a las once horas y cuarenta y cinco minutos.* **11.2**





## **Presentación del avance en la elaboración del diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal.**

En este estado, los miembros del Pleno convocan al Asistente de Presidencia, quien presenta el avance realizado en el diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal. Sobre el particular, los miembros del Pleno señalan la necesidad de tener un mayor avance en el diseño e implementación del sistema informático en mención, por considerar que es insuficiente el avance realizado a la fecha. Anexa el documento presentado en formato excell. A ese respecto, el Asistente de Presidente informa que dicha situación se debe a la imposibilidad de reunirse con las designadas jefaturas de la Unidad de Informática y de Planificación para apoyar su gestión, debido a la falta de disponibilidad de tiempo de las anteriores; por lo cual solicita al Pleno que adicionalmente designen a la encargada de Soporte Técnico para tal efecto. Considerando lo anterior, el Pleno manifiesta su anuencia con respecto a la petición en mención, con la salvedad de que la encargada de Soporte Técnico apoye la gestión del Asistente de Presidencia, una vez haya finalizado con la implementación del proyecto que le ha sido encomendado relativo al rediseño del sitio web institucional. Para tal efecto, los miembros del Pleno externan que dicha situación deberá comunicársele a la encargada de Soporte Técnico. Adicionalmente, los miembros del Pleno instruyen al Asistente de Presidencia que deberá presentar en el mes de diciembre del presente año, una prueba piloto del proyecto del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal, a ser implementado en el mes de enero del próximo año. **11.3 Impartición de capacitación al BFA y conferencia en la UCA.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que brindó capacitación a las máximas autoridades del Banco

de Fomento Agropecuario, en cumplimiento del Art. 54 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental. Así también, hace saber que el día sábado siete de los corrientes, dictó conferencia denominada "La importancia de la ética en el profesional del siglo XXI", en el marco del I Congreso de Recursos Humanos: "Gerencia del siglo XXI", coordinado por los estudiantes de la Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Centroamericana Jose Simeón Cañas. Dicha capacitación coadyuva a la función del Tribunal de Ética Gubernamental, de promover y difundir la cultura ética en la población en general, de conformidad con el Art. 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del punto cinco por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, el licenciado García Alemán da por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos del doce de noviembre del presente año. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.